



OFORD.: N°17693
Antecedentes.: Su presentación de 16 de junio de 2016
mediante la cual consulta sobre el informe
del evaluador independiente en el proceso
de aumento de capital de Invermar S.A.
Materia.: Responde presentación.
SGD.: N°2016070092233
Santiago, 19 de Julio de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :



Se ha recibido su presentación de la referencia, por medio de la cual formula diversos comentarios respecto del informe del evaluador independiente Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A., emitido con motivo de la operación con parte relacionada que efectuaría la sociedad Invermar S.A., materia tratada en junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada con fecha 28 de junio de 2016, consistente en un aumento de capital a ser pagado capitalizando deuda de su controlador. Específicamente su presentación cuestiona la validez de dicho informe en consideración a los argumentos expuestos en la misma. Al respecto cumpla con señalar lo siguiente:

1- El informe al que usted hace alusión en su presentación se emitió en el marco de una operación con parte relacionada de la sociedad Invermar S.A. (de la cual es accionista) con su controladora Alimentos Marinos S.A. (Alimar), atendido que se trataba de una operación que debía ser aprobada en junta extraordinaria de accionistas, dada la cantidad de directores involucrados. Conforme a lo expuesto, dicha evaluación debía dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (LSA), que al efecto dispone: "*Si se convocare a junta extraordinaria de accionistas para aprobar la operación, el directorio designará al menos un evaluador independiente para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad.*". De acuerdo a dicho texto legal, bastaría con que el citado informe abarque los aspectos mencionados, sin que exista una norma legal, reglamentaria ni administrativa que establezca un detalle del contenido de este informe.

2- Ahora bien, de la lectura del informe elaborado por Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A., y de acuerdo a los antecedentes que a esta fecha se han tenido a la vista, éste daría

cumplimiento con lo requerido en la mencionada disposición legal al describir en qué consiste la operación y, en particular, al referirse al valor o precio al que serán ofrecidas las acciones del aumento de capital, concluyendo que el precio se encuentra dentro del rango proyectado en el informe. Asimismo, en cuanto a los efectos y potencial impacto de la operación para la sociedad, el informe detalla los beneficios que tendría para la compañía la operación propuesta.

3- Por lo antes expuesto, se le informa que este Servicio no cuenta actualmente con antecedentes que le permitan formular observaciones al referido informe del evaluador independiente Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A., emitido con motivo de la operación con parte relacionada aprobada por la sociedad Invermar S.A.

JAG CSC GPV DCFV / WF 613588

Saluda atentamente a Usted.



HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201617693622756BExYVNCeBqZRabndDpOtWuYVDxNbTO